



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente Número: 04/108H/C8.1.1/14205/2014

Número de Resolución: SF/USJ/ UE/DL/054/2014

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 9 de julio 2014

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información del **C.BRANDON PUC FERNÁNDEZ**, con folio número **14205**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 23 de junio del año 2014, en la que solicita: "1)el monto total recibido por el Gobierno del Estado por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas correspondiente a los ejercicios fiscales 2011, 2012 y primer semestre de 2013, 2) así como el calendario de ministración de recursos (o en su defecto, la fecha de publicación de los documentos correspondientes en el diario oficial); adicionalmente, 3) se solicita una relación de los informes trimestrales que hayan sido enviados a la SHCP correspondientes al ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas durante los ejercicios fiscales 2011, 2012 y primer semestre de 2013, solo se requiere una relación de los informes recibidos y no los informes mismos"; se emite RESOLUCION en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que atenta esta Unidad de Enlace a su solicitud de información se procedió a dar trámite a la misma, mediante oficio número SF/USJ/DL/UE/270/2014 remitiéndola a la Dirección de Ingresos para que diera contestación a los mismos.

Que la Dirección de Ingresos perteneciente a esta Secretaría de Finanzas con oficio número DI/UPOF/DPM/142/2014 envió a esta Unidad la información que se da a conocer con la presente.

RESOLUCION

PRIMERO: Por lo que hace a su cuestionamiento número 1, se le informa al solicitante los montos totales recibidos por el Gobierno del Estado por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, mismos que se plasman a continuación:

Ejercicios Fiscales:	2011	2012	2013 (Primer Semestre)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	\$1,605,008,707.00	\$1,699,060,233.00	\$906,435,090.50

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext.:23257

"2014, 20 Años de Acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca"



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

SEGUNDO: En relación a su pregunta número 2, se le informa que el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal que solicita, de los recursos correspondientes a los ramos 28 participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios, se publicó en las fechas siguientes:

Ejercicio Fiscal:	Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación:
2011	28/02/2010
2012	28/12/2011
2013	17/01/2013

TERCERO: Por lo que hace a su pregunta 3 se le informa al solicitante que se han realizado 4 informes trimestrales por ejercicio fiscal, y mismos que puede ser consultados en la liga electrónica siguiente:

<http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pash.html>

CUARTO: Por lo que hace a su pregunta 3 se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 3 de la Ley Estatal de Salud publicada el 22 de marzo del año 2005 en el Periódico Oficial del Estado y 15 fracción II del Reglamento Interno de Servicios de Salud de Oaxaca publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de mayo del año 2008, al ser los Servicios de Salud de Oaxaca un Organismo Descentralizado con personalidad y patrimonios propios, le corresponde al Subdirector General de Administración y Finanzas lo referente a la Programación, Presupuestación y Administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponga el mencionado Organismo Descentralizado, por lo que con fundamento en los artículos 44 fracción IV y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca se orienta al solicitante a que envíe su solicitud de información a la Unidad de Enlace de Servicios de Salud de Oaxaca para que den respuesta a los mismo.

QUINTO: Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

SEXTO: Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext.:23257

"2014, 20 Años de Acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca"



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

OCTAVO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C.BRANDON PUC FERNÁNDEZ**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: brandon.pucfernandez@yahoo.com

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

[Firma manuscrita]
LAURA ANASTÁCIA VALDIVIESO QUINTANA, LIC.



[Firma manuscrita]
lavq/sec

